

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

253

Nº **310**

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **B. U. C. R.** Proyecto de Resolución solicitando al P. E. P. el Estado en que se encuentra el juicio de expropiación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Parcel 421, en los autos caratulados "Provincia de T. D. F. s/ Sociedad Productores de T. D. F. S. A. s/ Expropiación Expte N° 9671.

Entró en la Sesión de :

29 OCT. 2009

Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº

(HP)



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



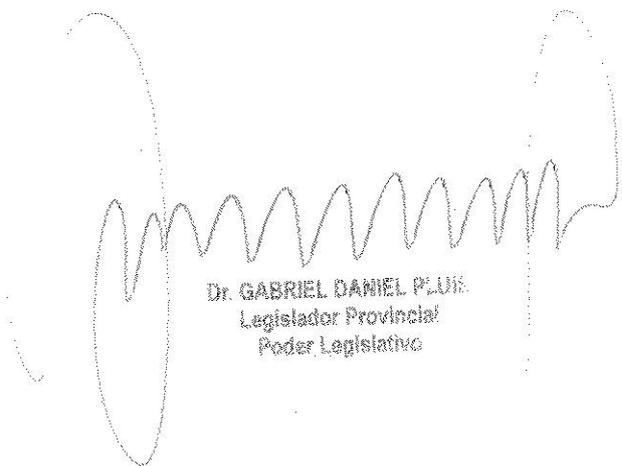
## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Atento a lo dispuesto por la Ley Provincial 598, en la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles de la sección K de la ciudad de Río Grande, conocidos como “Barrio Austral”, en virtud de haberse considerado fracasado el Boleto de Compraventa del 19/05/87, ratificado por Decreto 2586/87.

Es necesario conocer el estado en que se encuentra el juicio de expropiación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial 421, en los autos caratulados “Provincia de Tierra del Fuego c/Sociedad de Productores de TDF S.A. s/Expropiación” Expte. N° 9671.

En razón de la cantidad de vecinos de la ciudad de Río Grande, que actualmente ocupan las parcelas que dieron origen a la Ley 598, y que esperan solución definitiva desde hace ya varios años, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente pedido de informes.



Dr. GABRIEL DANIEL PLUS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



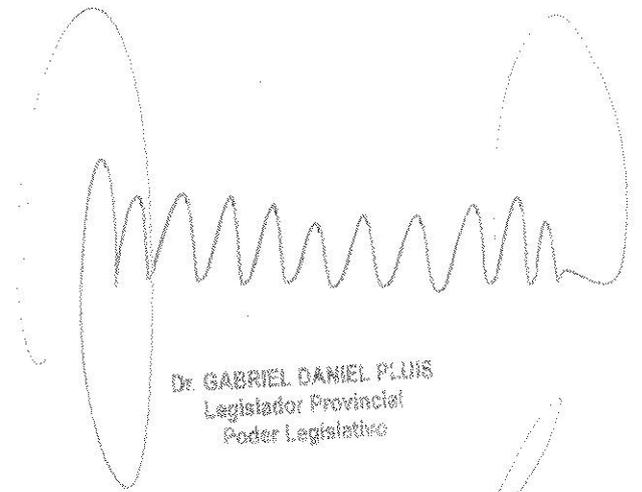
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

## LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Estado en que se encuentra el juicio de expropiación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial 421, en los autos caratulados "Provincia de Tierra del Fuego c/Sociedad de Productores de TDF S.A. s/Expropiación" Expte. N° 9671.

**Artículo 2°.-** Regístrese, Comuníquese y archívese.



Dr. GABRIEL DANIEL PLUS  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

AP. 

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, ~~en el plazo de~~  
~~otro~~, informe a esta Cámara Legislativa sobre el